



USO DE AMBO 24/03/2020

La Asociación Argentina de Cirugía recomienda no circular fuera de los ámbitos asistenciales con ambo, guardapolvo o indumentaria utilizada en nuestra actividad médica.

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
EN CABA LEY N° 2850/08**

**MODIFICA LEY 2203 - GESTION DE ROPA HOSPITALARIA DE LOS TRES
SUBSECTORES DEL SISTEMA DE SALUD - OBJETO PREVENIR REDUCIR ELIMINAR Y
AISLAR LOS RIESGOS EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACION HIGIENE Y REPOSICION
DE ROPA HOSPITALARIA- PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y PACIENTE
- UTILIZAR ROPA HOSPITALARIA EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL AMBITO
INTRAHOSPITALARIO**

Buenos Aires, 04 de septiembre de 2008.